

Guayaquil, Abril 13 del 2015

**INFORME DE COMISARIA
A LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
DISPROMIL S.A.
Ciudad.-**

A la Junta de Directorio y Accionistas:
DISPROMIL S.A.

En mi calidad de Comisaria he revisado la posición financiera de la compañía DISPROMIL S.A. al 31 de diciembre de 2014 y que comprende: Estado Situación Financiera, Estado del Resultado Integral, Estado de Cambios en el Patrimonio, Estado Flujos de Efectivo y las Notas a los Estados Financieros, por el año que termino en esa fecha. Dichos estados financieros son responsabilidad de la administración DISPROMIL S.A.

Mi revisión consistió principalmente en observaciones e indagaciones efectuadas al personal de la compañía con responsabilidad en asuntos financieros y contables, en cuanto a: 1) las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF para las PYMES) adoptados, incluyendo los métodos utilizados y la consistencia de su aplicación; 2) los procedimientos de control interno establecidos para registrar, clasificar y resumir las transacciones; la periodicidad con que se concilian los saldos de las cuentas bancarias y los registros de control auxiliar con las respectivas cuentas del mayor general; 3) los procedimientos de control establecidos para proteger los activos contra uso y/o disposición no autorizada y la frecuencia de las tomas físicas de inventarios; y, 4) el cumplimiento con las normas legales, reglamentarias y estatutarias en vigencia. También procedí en examinar, en forma selectiva, los archivos y registros de contabilidad, libros de actas de junta de accionistas y directorio, y demás registros contables y operativos mantenidos por la compañía que respaldan los montos de las revelaciones efectuadas en los estados financieros.

El alcance de mi revisión fue substancialmente menor al de un examen efectuado de acuerdo con normas de auditoria generalmente aceptadas, cuyo objetivo es expresar una opinión sobre los estados financieros considerados en su conjunto.

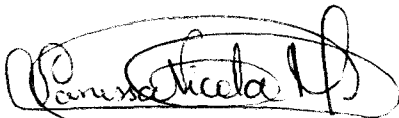
Desde la fecha de mi asignación como Comisaria y dentro del alcance de la revisión efectuada a los estados financieros de DISPROMIL S.A. que se explica en párrafos precedentes, se ha dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 279 de la Ley de Compañías e informamos que:

- Los estados financieros concuerdan con las cifras registradas en los libros de contabilidad, los cuales son llevados de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES) emitida por el Consejo de Norma Internacionales de Contabilidad (IASB). Adoptadas por la República del Ecuador y demás disposiciones del marco normativo de información financiera, aplicable de conformidad con la resolución No.SC.ICI.CPA.IFRS.G.11010 expedidas por la Superintendencia de Compañías.
- Los procedimientos de la compañía para registrar, clasificar y resumir las transacciones, incluyen la revisión y comparación de los datos registrados contra la documentación original; se realizan conciliaciones periódicas de los saldos de las cuentas bancarias y de los registros de control auxiliar con el mayor general. La compañía cuenta con seguridades apropiadas para restringir el acceso de personal no autorizado a los activos valiosos y móviles incluyendo a los archivos de información contable.

- Resalto el esfuerzo desplegado por la Gerencia, en la conducción de la compañía que se trasluce en las cifras que he revisado y que durante el año 2014 muestran un repunte importante.
- Quienes ejercen la Administración de la Compañía, han cumplido con lo que establecen las leyes ecuatorianas y los estatutos vigentes, estableciendo que las resoluciones del Directorio y/o Junta General de Socios han sido aceptadas fielmente.
- La revisión de los documentos me permite afirmar que las cifras contenidas en ellos son razonables y confiables.

En cumplimiento de los aspectos mencionados anteriormente, así como de los criterios de aplicación de las normas legales, reglamentarias y estatutarias son responsabilidad de la administración de DISPROMIL S.A.

Atentamente,



C.P.A. Vanessa Nicolás Miranda
COMISARIA PRINCIPAL
Reg. No 10.431